

2014

guía

**Prestaciones,
subsídios y
rentas básicas**



INDICE

1. Contra la precariedad y el empobrecimiento, reparto del empleo y de la riqueza	3
2. Prestaciones, subsidios y rentas básicas en hego euskal herria	9
2.1 prestaciones contributivas desempleo	9
2.2 subsidio por desempleo.....	11
2.3 renta activa de inserción.....	14
2.4 rentas básicas en hego euskal herria	14

1. CONTRA LA PRECARIEDAD Y EL EMPOBRECIMIENTO, REPARTO DEL EMPLEO Y DE LA RIQUEZA

La idea de esta guía surge como necesidad de dar a conocer cuáles son las prestaciones existentes destinadas a cubrir la falta de ingresos económicos, derivados en gran parte por la negación del empleo. El ambiente, intencionadamente creado en los últimos meses, de confusión, de distorsión, de criminalización, no hacen más que alimentar el recelo y la ignorancia. Confusión e ignorancia que lleva a una parte importante de la población a no hacer uso de sus derechos, aunque cumpla los requisitos.

Pero además de informar sobre las prestaciones, también hemos aportado datos sobre la situación de pobreza y precariedad que sufre una parte importante de nuestro pueblo, a la vez que denunciemos el comportamiento antisocial de los gobiernos, los de Madrid y los de aquí. Y con ello la necesidad de la organización y la movilización para dar la vuelta entre todas y todos a esta situación inaceptable.

Trabajadoras y trabajadores condenados a la pobreza y precariedad

- Desde 2008, se está destruyendo sin cesar empleo a tiempo completo. En este tiempo, se han perdido 214.500 empleos a jornada completa.
- Del mismo modo, está aumentando el número de personas con empleo parcial y sueldos de miseria. Actualmente, el 17% de las personas ocupadas en nuestro pueblo trabajan a tiempo parcial, es decir, 185.400 personas.
- Así se produce un aumento de la explotación: empleos que ni nos dejan vivir decentemente, ni nos permiten acceder a prestaciones dignas cuando carecemos de él. Precariedad por todos lados.

El paro de larga duración castiga a un número creciente de trabajadoras y trabajadores

- En Hego Euskal Herria hay 217.000 personas paradas (INE, 3º trimestre 2014).
- 134.500 personas paradas llevan más de un año buscando empleo sin lograrlo. Entre ellas, 88.000 personas llevan haciéndolo como mínimo dos años. Este colectivo no deja de crecer. Hace un año, eran el 30% del total de personas en paro. Actualmente, representan el 40,6%.

Menos personas protegidas y prestaciones más bajas: esta es la política del Gobierno de Madrid

- Desde el inicio de la crisis, la tasa de cobertura por desempleo ha caído a su nivel más bajo. En Hego Euskal Herria, más de la mitad de las personas en paro (50,7%) ya no reciben ningún tipo de prestación por desempleo. Más de 100.000 trabajadoras y trabajadores en paro no reciben ninguna protección.
- La cuantía media de la prestación contributiva por desempleo sigue cayendo en picado: ha pasado de los 924 euros del 2012 a los 864 euros del 2014.
- Entre quienes reciben alguna prestación, disminuye el número de las prestaciones contributivas y aumentan las asistenciales. Esto significa que la protección, cuando la hay, es cada vez más débil e insuficiente para hacer frente a las necesidades básicas diarias: la cuantía de las prestaciones asistenciales (renta activa de inserción, subsidio,...) es de 426 euros mensuales.

EL GOBIERNO DE MADRID NO HA HECHO MAS QUE RECORTAR LAS PRESTACIONES Y SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

- **Prestación por desempleo:** ha reducido un 10% la cuantía a cobrar a partir del 6º mes.
- **Renta Activa de Inserción:** ha cambiado los requisitos para acceder a esta ayuda. Ahora es necesario haber trabajado antes y haber cobrado la prestación o el subsidio de desempleo. Además, no se puede viajar fuera del Estado durante un periodo de 12 meses previos a la solicitud de prestación, ya que la salida interrumpe la inscripción como demandante de empleo (se exige estar inscrito durante 12 meses ininterrumpidos o más).
- **Subsidio a mayores de 45 años sin responsabilidades familiares.** Han eliminado este subsidio para los nuevos solicitantes.
- **Subsidio para mayores de 55 años.** Antes se reconocía este subsidio a las personas mayores de 52 años. Ahora se necesitan tener cumplidos los 55 años y está condicionado a los ingresos familiares.

NOS NIEGAN EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN

Unos servicios de empleo que no responden a las necesidades de las personas en desempleo

- Despilfarran dinero público en la contratación de empresas privadas por la insuficiencia de medios propios. Lanbide funciona con una red de entidades colaboradoras tanto para la oferta de cursos formativos como para las acciones y servicios de orientación con un costo en 2014 de más de 31.000.000 de euros. Otro tanto ocurre en el Servicio Navarro de Empleo
- Han convertido los servicios de empleo en simples oficinas de gestión, control y pago de prestaciones.
- No se desarrollan las principales funciones del servicio de empleo: formación, orientación e intermediación.
- Se está negando a los trabajadores y trabajadoras de los servicios de empleo de los medios para atender en condiciones adecuadas a las personas en desempleo: falta de personal, presión de los superiores para aumentar los controles, inestabilidad laboral, ...
- En el caso de Lanbide, el número de trabajadoras y trabajadores es insuficiente para dar un servicio de calidad: una gran parte está con contratos precarios y pronto pueden perder su puesto. La distribución y diseño de los locales es inadecuada para atender a las personas. Una gestión caótica que perjudica especialmente a las personas receptoras de la RGI.

La tasa de pobreza en Euskal Herria se mantiene en niveles inaceptables

- La Unión Europea plantea que se garantice una renta mínima equivalente al 60% de la renta media. Por debajo, se considera que las personas se encuentran en riesgo de pobreza. En Hego Euskal Herria se incumple esta cuestión para medir la pobreza, y tampoco se garantiza el acceso al empleo digno y a los servicios públicos de calidad (Estrategia Europea contra la pobreza y exclusión social 2020)..

	Renta mínima anual recomendada por Unión Europea (60% de la renta media)	Renta mínima anual establecida por Gobiernos de Gasteiz e Iruñea
Nafarroa	11.500	6.542
CAPV	12.035	7.392

- Conforme a los criterios europeos, en Hego Euskal Herria, el 19,35 % de la población (553.996 personas) carece de los recursos económicos suficientes para llevar una vida compatible con la dignidad. 120.386 personas en Nafarroa

(Instituto Navarro de Estadística) y 433.610 personas en la CAPV (Eustat) se encuentran en esta situación.

El sistema de protección está muy lejos de cubrir las necesidades reales

- El actual sistema de protección es insuficiente, tanto por sus cuantías (que se encuentran por debajo del umbral de pobreza marcado por Europa) como por dejar a miles de personas sin ninguna cobertura social.
- Las Rentas de Garantías de Ingresos (EAE) y Renta de Inclusión Social (Nafarroa) sólo llegan a 75.000 hogares (175.000 personas entre titulares y miembros dependientes, considerando que en cada hogar haya 2,3 personas como media).
- La encuesta de pobreza y desigualdades sociales 2012 del Gobierno vasco reconocía que el sistema de garantía de ingresos actual tan sólo llega a un 72,6% de la población en riesgo. (lo que significa que tan sólo en la CAPV, existen 21.666 hogares (49.831 personas) que no reciben ninguna prestación.
- Pero si utilizáramos el criterio que marca Europa, y que se incumple en Euskal Herria, la situación es aún peor: sólo una de cada tres personas que se encuentran bajo el umbral de la pobreza, cuentan con algún apoyo económico público. Esto es inaceptable.

LOS GOBIERNOS DE GASTEIZ Y DE IRUÑEA NO HAN HECHO MAS QUE RECORTAR LOS PROGRAMAS DE GARANTIAS DE INGRESOS

- **Han reducido y congelado las cuantías de las prestaciones.** En la CAPV se redujeron un 7 % y en Navarra un 15%.
- **Han cambiado los tiempos de empadronamiento necesarios.** En la CAPV pasaron de exigir 1 año a tres años y en Navarra, de un año a dos.
- Continuamente se producen cambios interpretativos en la norma que introducen nuevos criterios restrictivos.
- Se limita el cobro de la renta básica a 30 meses en Navarra.

No es momento de recortar. Es urgente ampliar y mejorar el sistema de protección

- Frente a las políticas que nos niegan vivir con dignidad, tenemos que responder. Es una exigencia como clase y como pueblo. En Euskal Herria, movilización y lucha:
 - **En favor del empleo:**
 - Aumento del Salario Mínimo Interprofesional y aumento de los salarios.

- Reparto del empleo: jornada de 35 horas semanales, eliminación de horas extraordinarias.
- Empleo de calidad: no al trabajo parcial impuesto.
- Creación de empleo: en los servicios públicos (educación, sanidad, atención a la dependencia,...), en la industria, empleo verde (rehabilitación de viviendas, eficiencia energética, sector primario, energías renovables, movilidad,...).

• **En favor de la protección:**

- Garantía de Ingresos para todas y todos: cambio de la ley de Garantía de Ingresos y de renta de Inclusión Social para que la protección llegue a todas las personas que lo necesitan.
- Aumento de la cuantía de las rentas de Garantías de Ingresos e Inclusión social. Ninguna renta por debajo del umbral de la pobreza.
- Exigimos la recuperación y devolución del dinero robado vía estafa, prácticas corruptas, evasión fiscal,... en favor de la inversión social y la creación de empleo.
- Reivindicamos un servicio público de empleo, con más medios humanos y técnicos para atender dignamente a las personas, que promueva su formación, orientación y la intermediación laboral.
- Exigimos contar con plena capacidad de regulación laboral, en políticas activas y pasivas de empleo.
- Necesitamos un sistema propio de relaciones laborales y de protección social en Euskal Herria. Si aquí vivimos y cotizamos, aquí tenemos que decidir sobre empleo, prestaciones, pensiones,...

LAB está trabajando activamente por cambiar radicalmente las cosas, para evitar que la falta de recursos humanos, técnicos y económicos que imponen los Gobiernos de Gasteiz y de Iruñea perjudiquen aún más a las personas usuarias de los servicios de empleo.

Es necesario que vinculemos nuestra actividad sindical al trabajo en los barrios y pueblos para apoyar la demanda de la Carta de Derechos Sociales para todas las personas que vivimos en Euskal Herria.

Os animamos a las personas que leáis esta guía a organizaros y movilizaros en favor de la Carta y de los derechos al empleo de calidad, a su reparto, así como en favor

del derecho a contar con recursos económicos y sociales (servicios públicos, vivienda,...) que nos permitan vivir en igualdad y dignidad.

Con el trabajo, el compromiso, la solidaridad y el apoyo mutuo podemos conseguirlo.

2. PRESTACIONES, SUBSIDIOS Y RENTAS BÁSICAS EN HEGO EUSKAL HERRIA

2.1 NIVEL CONTRIBUTIVO: PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

Duración de la Prestación

- Se calcula en función de las cotizaciones realizadas en los últimos 6 años, siempre que no se hayan tenido en cuenta para una prestación anterior, con arreglo a la siguiente escala:

Días de cotización	Días de prestación
360 - 539	120
540 - 719	180
720 - 899	240
900 - 1.079	300
1.080 - 1.259	360
1.260 - 1.439	420
1.440 - 1.619	480
1.620 - 1.799	540
1.800 - 1.979	600
1.980 - 2.159	660
2.160tik aurrera	720

- En caso de haber trabajado a tiempo parcial, cada día se considera como un día cotizado, con independencia de la jornada.

Cuantía de la Prestación

- Estará en función de la base reguladora que tenga el trabajador.
- La base reguladora diaria es la suma de las bases de cotización de los últimos 180 días (a tiempo completo o parcial) cotizados a la Seguridad Social por la contingencia de desempleo dividida entre 180.
- Los 180 primeros días de prestación se cobrará el 70% de la base reguladora y a partir del 181, el 50% de dicha base.
- Cuantía máxima y mínima de la prestación para el año 2014 en función de los hijos a cargo:

Importe mínimo mensual		Importe máximo mensual	
Sin hijos	497,00 €	Sin hijos	1.087,20 €
		Con un hijo	1.242,52 €
Con hijos	664,74 €	2 o más hijos	1.397,83 €

- Se consideran hijos a cargo los menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos que convivan contigo y no tengan rentas superiores a 645,30 € al mes.
- Al importe bruto de la prestación se le aplican 2 tipos de deducciones: La cotización a la Seguridad Social y la retención a cuenta del IRPF, cuando proceda.

Requisitos para Acceder a la Prestación

- Estar en situación de desempleo.
- Estar afiliado en situación de alta a la Seguridad Social.
- Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada, suscribiendo el compromiso de actividad.
- Tener cubierto un período mínimo de cotización de 360 días, dentro de los 6 años anteriores al cese, o desde que se le reconoció la última prestación por desempleo.
- No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión de jubilación.

Plazo de Solicitud

- Antes, o en el mismo momento de hacer la solicitud, hay que inscribirse como demandante de empleo.
- El plazo para solicitar la prestación será de quince días hábiles (no se cuentan domingos ni festivos) desde el cese o desde el inicio de la suspensión de la relación laboral.
- No realizar la solicitud en el plazo fijado supone la pérdida de la prestación entre la fecha de nacimiento del derecho y la fecha en que se formule la solicitud.

Dónde se Debe Presentar la Solicitud

- Oficinas del SEPE, ubicadas en el mismo local que las oficinas de empleo del servicio Navarro de Empleo y de Lanbide.
- Para más información, a través de la página <https://sede.sepe.gob.es>.

2.2 SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Se puede cobrar en 3 casos: Por agotamiento de la prestación contributiva, por pérdida de empleo o por ser mayor de 55 años.

Requisitos Generales para Poder Acceder a la Prestación

- Estar en desempleo.
- Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo durante un periodo de un mes desde el agotamiento de la prestación, sin haber rechazado oferta de colocación adecuada, ni haberse negado a participar en acciones de formación. La inscripción deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del subsidio.
- Suscribir el compromiso de actividad.
- Que el solicitante carezca de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las de todos los integrantes de la unidad familiar (solicitante, conyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos) dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75% del SMI.

a) Por Agotamiento de la Prestación Contributiva

Requisitos para Acceder a la Prestación

- Haber agotado una prestación contributiva.
- Llevar un mes inscrito como demandante de empleo, desde el agotamiento de dicha prestación.
- Tener responsabilidades familiares (si tiene 45 o más años no es necesario).
- Los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

Plazo de Solicitud

- En los 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes de espera desde el agotamiento de la prestación contributiva.

Duración de la Prestación

- 6 meses prorrogables por periodos semestrales, en función de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo agotado y edad del solicitante.

Edad	Kontribuzio mailako prestazioa agortuta	Duración del subsidioa	
		Familia erantzunkizunik gabe	Familia erantzunkizunak izanda
45 urtetik beherakoak	4 hilabete	-----	18 hilabete
	6 hilabete edo gehiago		24 hilabete
45 urtetik gorakoak	4 hilabete	6 hilabete	24 hilabete
	6 hilabete edo gehiago		30 hilabete

b) Por Pérdida de Empleo

Requisitos para Acceder a la Prestación

- Haber perdido involuntariamente un empleo.
- Haber cotizado por desempleo entre 90 y 179 días, cuando haya responsabilidades familiares.
- Haber cotizado por desempleo entre 180 y 359 días, cuando no haya responsabilidades familiares.

Plazo de Solicitud

- En los 15 días hábiles siguientes al último día trabajado.

Duración de la Prestación

- Varía en función del tiempo cotizado y las responsabilidades familiares.

Días cotizados	Duración del subsidio
Con responsabilidades familiares:	3 meses
entre 90 y 119 días	4 meses
entre 120 y 149 días	5 meses
entre 150 y 179 días	21 meses
180 o más días	
Sin responsabilidades familiares:	6 meses
180 o más días	

d) Por Ser Mayor de 55 Años

Requisitos para Acceder a la Prestación

- Tener cumplidos 55 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los otros subsidios, o cumplirla durante la percepción de éstos.
- Cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
- Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de la vida laboral.
- No ser trabajador fijo-discontinuo ni haber agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios.

Plazo de Solicitud

- A partir del momento en que cumple la edad de 55 años, hallándose en alguno de los supuestos de acceso a cualquier tipo de subsidio o encontrándose percibiéndolo.

Duración de la Prestación

- Hasta cumplir la edad para acceder a la pensión contributiva de jubilación en cualquiera de sus modalidades.
- Para mantener el subsidio se debe presentar una declaración de los ingresos del solicitante y los de la unidad familiar, en su caso.

Cuantía de la Prestación

- 426 € mensuales (esta cantidad se actualiza anualmente).

Dónde se Debe Presentar la Solicitud

- Oficinas del SEPE, ubicadas en el mismo local que las oficinas de empleo del Servicio Navarro de Empleo y de Lanbide.
- Para más información, a través de la página <https://sede.sepe.gob.es>.

2.3 RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Colectivos que Pueden Cobrar la Renta Activa de Inserción

- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.
- Personas emigrantes retornadas mayores de 45 años.
- Víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica.
- Personas con discapacidad.

Requisitos Generales para Poder Acceder a la Prestación

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos propios superiores a 483,98 € mensuales.
- Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, conyuge, hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), dividida por el número de miembros que la componen no supere 483,98 € mensuales.
- No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, salvo en el caso de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica y personas con discapacidad.
- No haber sido beneficiario de 3 Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.

Requisitos Concretos para Poder Acceder a la Prestación

a) Desempleados de Larga Duración

- Tener 45 o más años de edad.
- Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo, salvo por sanción.
- No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria.
- Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.

b) Personas con Discapacidad

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o ser pensionista por incapacidad.
- Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo, salvo por sanción.
- No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria.
- Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.

d) Itzulitako Emigranteak

- Tener 45 o más años de edad.
- Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

e) Víctimas de la Violencia de Género o de la Violencia Doméstica

- Acreditar la condición de víctima de violencia de género o violencia doméstica mediante certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Duración de la Prestación

- 11 meses como máximo y se comienza a percibir desde el día siguiente al de la solicitud.

Cuantía de la Prestación

- 426 € mensuales (esta cantidad se actualiza anualmente).

Dónde se Debe Presentar la Solicitud

- Oficinas del SEPE, ubicadas en el mismo local que las oficinas de empleo del Servicio Navarro de Empleo y de Lanbide.
- Para más información, a través de la página <https://sede.sepe.gob.es>.

2.4 RENTAS BÁSICAS EN HEGO EUSKAL HERRIA

En Hego Euskal Herria existen 2 tipos de Renta Básica: La Renta de Garantía de Ingresos (RGI) en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y la Renta de Inclusión Social (RIS) en Nafarroa.

a) LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS EN ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA

- Es una prestación económica mensual para atender las necesidades básicas de las personas y familias que no disponen de recursos suficientes y que les ayuda a encontrar una salida laboral.
- Esta ayuda la pueden cobrar las personas que no disponen de recursos o los que tienen son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, y que reúnan una serie de requisitos.
- Pueden ser personas sin trabajo, trabajadores con pocos recursos, pensionistas, perceptores de otro tipo de pensiones, inmigrantes sin permiso de residencia, ...

Requisitos para Ser Perceptor de la RGI

- Salvo excepciones, constituir una unidad de convivencia como mínimo con un año de antelación a la presentación de la solicitud.
- Estar empadronado y tener residencia efectiva en el País Vasco durante los 3 años anteriores ininterrumpidamente. Las personas que cobran una pensión pública o hayan sido víctimas de maltrato doméstico sólo deberán cumplir un año de empadronamiento. En Gipuzkoa, los que no cumplen este requisito pero han estado empadronados durante 12 meses reciben la Ayuda de Garantía de Ingresos.
- No disponer de recursos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia.
- Ser mayor de 23 años (salvo excepciones).
- No ser usuario de una plaza de servicio residencial, de carácter social, sanitario o socio-sanitario, con carácter permanente.
- No encontrarse en prisión.
- En el caso de disponer de ingresos de trabajo justificados mediante contrato laboral, no disfrutar de una reducción de jornada laboral o situación análoga, salvo circunstancias excepcionales.
- Hacer valer, con carácter previo, todo derecho o prestación de contenido económico que le pudiera corresponder.
- Estar inscrito en Lanbide como demandante de empleo y otros servicios, y tener firmado un Convenio de Inclusión o un preacuerdo.

Cuantía de la RGI

- La RGI es un complemento a los ingresos de cada familia.
- El importe mensual máximo de la RGI dependerá del número de personas que forman la unidad de convivencia y de sus ingresos mensuales.
- Esos ingresos se descontarán de las cuantías máximas detalladas en la tabla.
- Cuando no tengan ningún tipo de ingreso la cuantía máxima mensual se establecerá en función del número de miembros de la unidad de convivencia.
- Cuando tengan algún tipo de ingreso (por trabajo, pensiones, rentas, alquileres, indemnizaciones, ...) la cuantía se calculará descontando todos los ingresos a la cuantía máxima que le pudiera corresponder en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

Ingresos máximos permitidos

Número de personas de la unidad de convivencia	General máximo €/mes	Pensionistas máximo €/mes
1	616,13 €	700,15 €
2	791,17 €	875,19 €
3 o más	875,19 €	945,20 €

Dónde Se Debe Presentar La Solicitud

- En la oficina de Lanbide que te corresponda. Para más información <http://www.lanbide.net>.

b) LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN NAFARROA

- Su objetivo es cubrir las necesidades esenciales de las unidades familiares en situación de exclusión social y fomentar su incorporación social.

Requisitos para Ser Perceptor de la RIS

- Tener una edad comprendida entre 25 y 65 años.
- Residir legalmente en territorio español.
- Acreditar la residencia efectiva y continuada en Navarra durante los 24 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Tener ingresos económicos inferiores a los establecidos para la prestación en el último semestre.
- Haber solicitado previamente las pensiones o subsidios de cualquier índole que le pudieran corresponder.
- Haber firmado un acuerdo de incorporación social o socio-laboral con objetivos de inserción.

Cuantía de la RIS

- Dependerá del número de personas de la unidad de convivencia:

Cuantías máximas mensuales de la RIS

Nº de personas de la unidad de convivencia	Máximo €/mes
1	85% del SMI
2	769,68 €
3	833,82 €
4	897,96 €
5 o más	962,10 €

- La cantidad mensual mínima no será inferior a 64,14 €.

Duración de la RIS

- Con carácter general se concede por periodos de 6 meses hasta un máximo de 30 meses.

Dónde Se Debe Presentar La Solicitud

- En los servicios sociales de base correspondientes a tu domicilio. Para más información <http://www.navarra.es>.

NO OLVIDES, TAMBIEN HAY OTRAS PRESTACIONES

- Prestación Complementaria de Vivienda (CAV), en las oficinas de Lanbide.
- Ayudas de Emergencia Social (CAV), en el servicio social de base de tu pueblo o barrio.
- Ayudas Extraordinarias de Emergencia (Nafarroa), en el servicio social de base de tu pueblo o barrio



DEFENDAMOS NUESTROS DERECHOS

Son nuestros derechos.

Hay gente muy interesada en criminalizar, en extender dudas sobre las prestaciones y quienes las recibimos. También hay quien pretende extender la ignorancia, que no se conozcan las prestaciones, que no nos informan,...

Su objetivo es impedir que hagamos uso de nuestros derechos.

Al mismo tiempo, nos encontramos con negativas a nuestras solicitudes, reclamaciones de cobros,... Muchas veces no sabemos qué hacer, cómo hacerlo, cómo recurrir,...

No lo dudes. Ponte en contacto con el Sindicato

